

El alumbradismo y sus posibles orígenes

Por razones de cronología, es imposible remontar el origen del alumbradismo a Lutero y sus doctrinas. El proceso inquisitorial (1524-1529) de la fundadora de esta secta, Isabel de la Cruz, contiene la declaración de su discípulo, Pedro Ruiz de Alcaraz, que ella ya había sido su maestra aproximadamente en 1512. Antes de concentrarnos en el problema de sus orígenes y la cronología es preciso considerar primero —aunque sea brevemente— algunos datos biográficos, definiciones de términos y doctrinas básicas.

DATOS BIOGRÁFICOS

La información biográfica sobre Isabel de la Cruz es sumamente limitada. Las únicas fechas que se pueden citar con seguridad son las de su proceso inquisitorial de 1524 a 1529. Las actas de su proceso fueron incorporadas con las de Ruiz de Alcaraz. Recordaremos que Ruiz de Alcaraz declaró que Isabel de la Cruz ya había sido su maestra poco antes de 1512¹. Por medios indirectos sabemos que, desde niña, Isabel sentía una unión especial con Dios; de joven dejó el hogar paterno para tener más paz y libertad y poder dedicarse a la meditación². Posteriormente (no tenemos la fecha exacta) se adhirió a los *Terciarios Franciscanos* o sea el grupo seglar de la misma Orden. Antes y durante el proceso en contra de ella, otra discípula suya, Mari Núñez, presentó voluntariamente considerable información en contra. A pesar que dicha información no era fidedigna, se le incluyó en las actas del proceso³. Generalmente se asumía que

¹ Véase: JOHN E. LONGHURST, *Luther's Ghost in Spain* (Lawrence, Kansas, 1969), p. 92.

² Véase: RONALD BAINTON, *Women of the Reformation* (Minneapolis, Augsburg Publishing House, 1978), p. 18.

³ *Acta de Tormento*, fols. CV-CXI. Véase: JOHN E. LONGHURST, «La beata Isabel de la Cruz ante la Inquisición», *Cuadernos de historia de España*, vols. 25-26 (1957), 281. Cf. Bainton, pp. 18-19.

Isabel no había cursado ningún plan de estudios, que no era versada ni en latín ni en filosofía; sin embargo, sabemos con seguridad que leía extensamente. Hay que tener presente que sus interpretaciones de la Sagrada Escritura por necesidad requerían una mente aguda y cierta formación teológica; me parece que sería igualmente correcto el asumir lo opuesto, o sea que bien podía haber sido una persona literata y culta desde que no existen pruebas de lo contrario. Aun Mari Nuñez, quien tanto se opuso a Isabel, atestó que aquella estaba escribiendo un libro sobre «nuevas doctrinas que había de fazer o hazía en 1519»⁴. Desafortunadamente dicho libro no se ha conservado —sólo sabemos que Isabel dejó instrucciones explícitas «que no se avía de ver hasta que ella fuese muerta»⁵. Sus respuestas a las preguntas del inquisidor— las cuales eran a menudo capciosas y calculadas para causar confusión— revelan una mente clara, lógica y estable con la habilidad de reconocer la astucia por parte del interrogador. La descripción de Isabel como «mujercilla ignorante y soberbia»⁶ es inaceptable. Ruiz de Alcaraz ha sido erróneamente llamado fundador del alumbradismo, pero muy aptamente Antonio Márquez observa que «su función en realidad es la de portavoz y sistematizador»⁷.

DEFINICIONES Y COMPARACIONES DE TÉRMINOS

Los términos *alumbradismo* y *recogimiento* son confundidos con frecuencia, a pesar de ser definitivamente muy diferentes. Según Melquiades Andrés Martín, «Los recogidos proceden por aniquilación (es decir por conocimiento de sí mismos) seguimiento de Cristo y oración de recogimiento. Los alumbrados, por dejamiento al amor de Dios»⁸. En un sentido más amplio, Bataillon se refiere al alumbradismo como un «cristianismo interiorizado»⁹. El alumbradismo no estaba restringido a ningún sector social; los miembros podían ser casados, solteros, seglares, clérigos. La secta tenía especial interés para los conversos a quienes les atraía una religión que su punto de concentración no era Cristo sino Dios Padre y su amor intemporal. Así mismo, tenía atracción para las mujeres y

⁴ ANTONIO MÁRQUEZ, *Los alumbrados: orígenes y filosofía* (Madrid, Taurus, 1972), p. 35.

⁵ MÁRQUEZ, *ibid.*

⁶ MELQUIADES ANDRÉS, *Nueva visión de los alumbrados de 1525* (Madrid, Fundación Universitaria Española, 1973), p. 16.

⁷ MÁRQUEZ, p. 110.

⁸ ANDRÉS, p. 12.

⁹ MARCEL BATAILLON, *Erasmus y España: Estudios sobre la historia espiritual del siglo XVI* (México, Fondo de Cultura Económica, 1966), pp. 176-177.

los franciscanos. La siguiente explicación de Melquiades Andrés aclara la diferencia básica entre los alumbrados y los recogidos: «Ambos insisten en la interioridad... las obras externas no nos salvan. Pero para los recogidos son medio de ir a Dios; para los alumbrados, ataduras»¹⁰.

LAS DOCTRINAS BÁSICAS DE LOS ALUMBRADOS

Para Isabel y sus discípulos el amor de Dios era absoluto y dirigido a la primera persona de la Santa Trinidad. Como ya se ha observado anteriormente: «La espiritualidad iluminista no es Cristocéntrica»¹¹. La sumisión total del libre albedrío es reconocida por el término general, *dejamiento*; con frecuencia, a los alumbrados se les llamaba *dejados*. Según las enseñanzas de Isabel, el amor que se siente por Dios, «invade» el alma del alumbrado; dicha presencia es más real que en los Sacramentos¹². Además, considerando a Dios como la esencia de la Misericordia, Isabel no podía aceptar el concepto del infierno (art. 121), ni de la excomulgación; pero sí reconocía la existencia o concepto del purgatorio (art. 128). Igualmente, aborrecía la adquisición y uso de indulgencias para reducir el castigo¹³.

La práctica interior o privada de la religión es esencial para los alumbrados. En sus «Confesiones», parte del proceso inquisitorial, Isabel insistió que para unirse con Dios, el hombre no necesita ningún intermediario: «Algunas veces hablando con personas que se daban a la penitencia e a otras obras de aflicciones corporales decía que para qué se daban a aquellas cosas que eran ataduras e que no lo dize reprobándolas por malas, sino porque no pusiesen su confianza en ellas syno en Dios y su amor»¹⁴. Isabel era sumamente opuesta a la oración vocal y a otros actos externos de la religión; para ella éstos eran *ataduras*¹⁵. En cuanto a las estatuas, queda constancia en algunos de los artículos del *Proceso* que ella expresó claramente su preferencia por los vivos en vez de réplicas inánimes¹⁶.

Interpretación de la Sagrada Escritura; en el área de la interpretación privada, Isabel asume una posición radical: ella mantiene que dado al hecho que Dios —en ciertos casos— invade el alma del individuo, éste ad-

¹⁰ ANDRÉS, p. 27. Véase: Bainton, pp. 15-16; Bataillon, pp. 176-177.

¹¹ MÁRQUEZ, p. 172.

¹² Cf. BAINTON, pp. 19 y 27 en referencia a los artículos 119 y 121 del *Proceso*.

¹³ Véase: BAINTON y su interpretación del artículo 21, p. 20.

¹⁴ LONGHURST, *Cuadernos*, p. 288.

¹⁵ BAINTON, p. 21 *passim*.

¹⁶ Véase: BAINTON y su interpretación de los artículos 78; 92-93, pp. 21 y 27.

quiere una especie de inmunidad en contra de errores de interpretación (pero esto no quiere decir inmunidad al pecado). El espíritu de la época, la posición social de la mujer en general, y el tenor del Proceso Inquisitorial se revelan claramente en el siguiente comentario del juez: «de aquí vinieron todos los atrevimientos que ha tenido, en hablar de la sagrada escritura e doctrinalla a otros... este atrevimiento que tuvo, siendo mujer y sin letras»¹⁷. Ronald Bainton nos ofrece una explicación muy lógica del punto de vista de la Inquisición; «Again the spiritualizing of religion imperils the external structures, prized alike by Wittenberg and Rome. The rejection of established forms of worship, though not heresy, offends popular piety and defies public authority»¹⁸.

POSIBLES ORÍGENES E INFLUENCIAS DEL ALUMBRADISMO

La cronología es de capital importancia al considerar las posibles fuentes del alumbradismo y las influencias. Así mismo, podremos apreciar el hecho que la fundadora no era tan «sin letras» como la Inquisición —y posteriormente algunos críticos— nos harían creer.

En 1527, durante su proceso inquisitorial, Ruiz de Alcaraz confesó que se había convertido al alumbradismo unos quince años antes, o sea 1512 aproximadamente. Esta declaración deja confirmado el hecho que dicha secta ya estaba bien establecida bajo la dirección de Isabel varios años antes de las tesis de Lutero en 1517; siguiendo esta cronología, la influencia de Lutero sobre la fundadora y sus primeros discípulos no parece muy probable antes de 1520. Pero después de 1525 los alumbrados de la generación más joven demuestran la influencia de Lutero en ciertas áreas de reforma y enseñanza¹⁹. Es importante el recordar ahora que la cronología no va a resolver todos los problemas de fuentes; Bataillon aclara este punto: «El iluminismo español, nacido antes de que Lutero publicara sus 95 tesis es una doctrina distinta e independiente del protestantismo. También el protestantismo tiene orígenes anteriores al 31 de octubre de 1517»²⁰. Esta última frase es la clave de nuestro estudio.

La historiografía de los alumbrados (o iluminados) presenta una variedad de hipótesis en relación a su origen más antiguo. Así Palacios cree que el alumbradismo viene de los sādīlies por medio de los moriscos; Menéndez Pelayo, de los místicos medievales del norte de Europa; Boehmer, Lea, Maldonado, Ricart, Márquez, de los protestantes; Américo Castro, Bataillon y Pinta Llorente de los conversos; Da Silva y nuevamente Ba-

¹⁷ JOSÉ C. NIETO, *Juan de Valdes and the Origin of the Spanish Inquisition and the Italian Reformation* (Génova, Droz, 1970), p. 63. Véase también las citas directas del proceso en *Cuadernos*, p. 285.

¹⁸ BAINTON, p. 25.

¹⁹ ANDRÉS, p. 19.

²⁰ BATAILLON, p. 166.

taillon, de los franciscanos²¹. Entre todas estas posibilidades, sugiero concentrarnos en cuatro grupos de herejes antiguos: 1) *espíritus libres*²²: estos individuos se consideraban completamente independientes de otros grupos religiosos; no tenían ninguna organización ni reglas definidas. La creencia básica era la comunicación directa con Dios sin el medio de los Sacramentos; insistían en ser superiores a los sacerdotes ordenados. 2) Los *Begardos*: asociación religiosa de hombres; de origen belga-holandés, pero se extendieron hasta Francia, Alemania e Italia. Por medio de los valdenses pudieron penetrar en Cataluña (siglos XII-XIV). Principalmente defendían la impecabilidad del individuo cuando éste llega a lograr la visión de Dios, lo cual, creían posible aun durante la vida. 3) Las *Beguinas*: beatas o devotas que eran parte de algunas órdenes religiosas en Bélgica; sin votos específicos sólo seguían las enseñanzas bíblicas. Las Beguinas, tanto como los Begardos fueron condenados por herejes en 1311, en el Concilio de Viena. 4) *John Wycliffe* o *Wicleff* (1384): No creía en la presencia de Cristo en la Eucaristía, ni en los sacramentos del Orden y del Matrimonio; no aceptaba el concepto de las indulgencias ni veía la necesidad de la Confesión. Postulaba que la Biblia era la autoridad suprema; que los clérigos deberían vivir sencillamente y sin ostentación. Todos estos grupos prestaban suma atención al apostolado laico. No es factible creer que los grupos de heterodoxos y herejes mencionados hayan tenido una influencia directa sobre Isabel de la Cruz y sus primeros discípulos, pero las similitudes son demasiado obvias para descartarlas; se ve indudablemente que la herencia religiosa de aquellos primeros «reformadores» se encontraba en el alumbradismo tanto como en Lutero.

Este es el momento de considerar los tipos de libros disponibles en la época de Isabel y sus discípulos; recordemos que los primeros años del alumbradismo (1510-1512) coincidían con aquel período de fermento intelectual bajo la influencia y directiva del cardenal Cisneros y sus planes para estimular una reforma religiosa-humanista. Sabemos con seguridad que Alcaraz tenía conocimiento de *La escala celestial de Clímaco*²³ (apodo del Abate Juan) cuyo libro se tradujo al español a principios del siglo XVI; esta escala se compone de treinta escalones o peldaños (en realidad capítulos); el escalón 28, sobre el modo de rezar, bien podría haber servido de inspiración para Isabel y Alcaraz en cuanto a sus teorías sobre la oración simple y sincera. San Bernardo de Clairvaux, Gerson, San Buena

²¹ Cf. ANDRÉS, pp. 7-8. Véase: El interesante, pero difícil de probar, estudio de Miguel Asín Palacios, «Sadiles y alumbrados», Parte III, *Al-andaluz*, XI (1946), 1-60.

²² ROBERT E. LERNER, *The Heresy of the Free Spirit in the Later Middle Ages* (Berkeley, 1972), pp. 229-241.

²³ ST. JOHN CLIMACUS, *The Ladder of Divine Ascent*. Trad. Lazarus Moore (Willits, California, Eastern Orthodox Books, 1973), pp. 262-266.

ventura y Dionisio Areopagita se cuentan entre los libros consultados por Alcaraz²⁴. A pesar que no tenemos prueba específica que Isabel de la Cruz tenía conocimiento de estos libros, tampoco tenemos pruebas de lo contrario; así mismo hay que notar algunas semejanzas entre el alumbradismo y los autores mencionados. Recordemos que ya se ha establecido el hecho que Isabel era ávida lectora y que estaba escribiendo un libro sobre sus doctrinas (véase la nota 5).

Es un hecho consabido que Erasmo era un ardiente defensor de la religión interior; lo mismo se puede decir de Isabel de la Cruz, remontándonos a 1509-1510 cuando comenzaba a explicar el alumbradismo²⁵. Nuevamente, debemos considerar la cronología: el *Enchiridion* no se tradujo al español hasta 1524-1525. Bataillon expresa claramente que la influencia de Erasmo se sintió en España, en realidad, después de su muerte (1536).

Sería adecuado concluir recordando a aquellos herejes denominados *espiritus libres*, cuya aportación más importante, conforme a Robert Lerner, fue «their belief in man's potential for having the vision of God, indeed ultimate deification, on earth»²⁶. El título del capítulo de esta cita de Lerner, por su pertinente significado, merece ser incluido aquí: «The Lay Spirit and the Dignity of Man». La interpretación de la dignidad del hombre y su sitio en el centro del universo, tanto como la separación de la sabiduría humana (*sapientia*) y de la Revelación Cristiana se efectuó gradualmente hasta su culminación en el siglo XVI, cuando según Eugene Rice: «It was commonly maintained that wisdom was a naturally acquired human perfection, man's self-formation to universal knowledge or his active commitment to virtue»²⁷. Isabel de la Cruz era indudablemente un «espíritu libre» cuyo alumbradismo, siguiendo a Bataillon, «es heredero de toda una tradición de interioridad y ésta constituye buena parte de su riqueza positiva»²⁸. Esperamos que este estudio, a pesar de ser tan limitado, sirva para prestar atención al hecho que Isabel de la Cruz, su acumen intelectual, su preparación y las fuentes del alumbradismo (especialmente los cuatro «herejes» ya mencionados) necesitan ser reevaluados.

AUGUSTA E. FOLEY

University of Pennsylvania

²⁴ Cf. ANDRÉS, pp. 7; 12-13. BANTON, p. 23.

²⁵ MÁRQUEZ, p. 135. Esta interpretación se basa en el estudio de ANGELA SELKE DE SÁNCHEZ, *Algunos aspectos de la vida religiosa en España en el siglo XVI: Los alumbrados de Toledo*. Doctoral Dissertation (Madison, University of Wisconsin, 1953)

²⁶ LERNER, p. 241.

²⁷ EUGENE RICE, *The Renaissance Idea of Wisdom* (Cambridge, Massachusetts, Harvard University Press, 1958) p. 3.

²⁸ BATAILLON, p. 85.